



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº. 0027 -2018-GORE-ICA

Ica, 04 SET. 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de agosto del 2018. Visto el Dictamen N°005-2018-GORE-ICA/CRI-CALYR, emitido por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, sobre el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se deroga el Acuerdo de Consejo Regional N°036-2017-GORE-ICA de fecha 25 de setiembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, la Ley N°27902, establece que: *“Los gobiernos regionales, que emanen de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal”. Asimismo, determina que: “La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región”.*

Que, el Consejo Regional de Ica está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la región en general, y a la provincia por la cual han sido elegidos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación; organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b), del artículo 14°, de la Ley N°27867 y su modificatoria.

Que, el literal a) del Artículo 15° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos regionales, y el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N°015-2013-GORE ICA, señalan que son atribuciones del Pleno del Consejo Regional: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el inciso a) del Artículo 16° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39° tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





Gobierno Regional Ica



Que, el Artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, indica que los gobiernos regionales tienen competencia exclusiva para promover y ejecutar las inversiones públicas en el ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, de acuerdo con el Artículo 2°, del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, señala que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, asimismo señala en su artículo 3°, que el Consejo Regional es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, política, fiscalizadora e investigadora en asuntos de su competencia, en tanto que en el artículo 4°, indica que la función normativa comprende el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de Ordenanza Regional y Acuerdo del Consejo Regional, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el precitado Reglamento.

Que, de acuerdo con el Artículo 29° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, las comisiones son grupos de trabajo especializados de consejeros, cuya función principal, es el seguimiento fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la región. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanza Regional y Acuerdos del Consejo Regional y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad o materia.

Que, los procedimientos normativos y fiscalizadores son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y los acuerdos del Consejo, destinados a producir Acuerdos de Consejo Regional y ordenanzas regionales, actos de fiscalización, propuestas y designaciones conforme lo informa el Artículo 54° del citado Reglamento. Estos pueden ser: a) Procedimiento Normativo: Que comprende el debate y aprobación de Acuerdos de Consejo Regional, Ordenanza Regional y de reforma del Reglamento. Asimismo, en el artículo 55°, se señala que son instrumentos procesales del Consejo, las proposiciones de los consejeros y los dictámenes e informes de las comisiones.





Gobierno Regional Ica



Establecimiento de Salud Parcona en el distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica, para ser ejecutado y financiado a través del mecanismo de Obras por Impuestos Ley N°29230; sin embargo, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministro, dispone que el proyecto será financiado por dicha entidad y ejecutado por el Ministerio de Salud.

Siendo ello así, y en concordancia con la Ley de Gobiernos Regionales y del Reglamento del Consejo Regional de Ica, amerita que el Pleno del Consejo Regional declare nulo el Acuerdo de Consejo Regional N°036-2017-GORE ICA de fecha 25 de setiembre del 2017, que aprueba la priorización del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Parcona, en el distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", con código SNIP N°374563, para ser financiado y ejecutado en el marco de la Ley N°29230, bajo la modalidad de Obras por Impuestos a través del Gobierno Regional de Ica, ya que la intervención del proyecto antes referido, será a través de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y se encuentra especificado en la lista de proyectos a intervenir en la Región Ica, quedando como Unidad Formuladora y Ejecutora el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS del Ministerio de Salud.

Que, con Informe N°005-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPIP, de fecha 21 de febrero del 2018, emitido por la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, concluye que teniendo en cuenta que el Gobierno Regional de Ica, ha formalizado el cambio de Unidad Formuladora y Ejecutora hacia el PRONIS, sugiere requerir al Pleno del Consejo Regional declarar nulo el Acuerdo de Consejo Regional N°036-2017-GORE ICA, ya que la intervención del proyecto SNIP N°374563, se continuará a través del Ministerio de Salud.

Que, con Informe Legal N°72-2018-GRAJ de fecha 06 de abril del 2018, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que de lo expuesto en el presente informe concluye que el Consejo Regional, conforme a sus atribuciones debe proceder a derogar el Acuerdo de Consejo Regional N°036-2017-GORE-ICA de fecha 25 de setiembre del 2017, que aprobó la priorización del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Parcona, distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", con código SNIP N°374563, para ser financiado y ejecutado en el marco de la Ley N°29230, bajo la modalidad de Obras por Impuesto, toda vez que su ejecución se efectivizará en el marco normativo dispuesto por la Ley N°30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para la intervención del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y, el Decreto Supremo N°091-2017-PCM modificado por el Decreto Supremo N°124-2017-PCM, respectivamente.

Que, con fecha 13 de agosto de 2018, se reunió la **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y REGLAMENTO** del Consejo Regional de Ica, a efecto de valorar los documentos obrantes en el expediente y





Gobierno Regional Ica



Que, de acuerdo al Artículo 60°, del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regional y Acuerdos de Consejo Regional, que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho estudio, pudiendo concluir en: a) En la recomendación de aprobación de la proposición en sus términos.

Que, la Ley N°29230 - "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", tiene por objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales; además, establece el marco normativo necesario para que la suscripción de los mismos, se encuentren en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y se encuentren enmarcados en el Sistema Invierte.pe.

Que, mediante la Ley N°30556, se aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; posteriormente a través del portafolio de intervenciones por regiones, emite una lista de proyectos de "Ica Reconstrucción con Cambios de Infraestructura afectadas", dentro del cual se encuentra el PI: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Parcona en el distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", con código unificado (antes código SIAF) N°2335476, precisando como unidad ejecutora del proyecto al Ministerio de Salud.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°036-2017-GORE-ICA de fecha 25 de setiembre del 2017, el Consejo Regional de Ica, aprueba la priorización del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Parcona, provincia y departamento de Ica", con código SNIP N°374563, para ser financiado y ejecutado en el marco de la Ley N°29230, bajo la modalidad de Obras por Impuestos a través del Gobierno Regional de Ica.

Que, posteriormente la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios determina dentro de su lista de intervención para la Región Ica, que el proyecto en mención será ejecutado por el Ministerio de Salud, a través del mecanismo de obras por impuestos (obra pública).

Que, en virtud de lo señalado, se debe precisar que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N°0012-2017-GORE ICA, se atribuyen las funciones de inversión privada a la Subgerencia de Inversión Privada de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, el Gobierno Regional de Ica, a través del Consejo Regional, ha tenido la predisposición de aprobar la priorización del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del





Gobierno Regional Ica



habiéndose evaluado los argumentos plasmados en los informes técnicos y legales emitidos, se pronuncian por la procedencia de derogar el Acuerdo de Consejo Regional N°036-2017-GORE-ICA de fecha 25 de setiembre del 2017, que aprobó la priorización del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Parcona, distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", con código SNIP N°374563, para ser financiado y ejecutado en el marco de la Ley N°29230, bajo la modalidad de Obras por Impuesto, toda vez que su ejecución se efectivizará en el marco normativo dispuesto por la Ley N°30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para la intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. Ordenando asimismo, se eleve por ante la Consejera Delegada del Consejo Regional de Ica, el Dictamen y toda la documentación correspondiente, para su debate, evaluación y aprobación, de ser el caso.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Extraordinaria del 17 de agosto del 2018, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N°27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de la aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR el Acuerdo de Consejo Regional N°036-2017-GORE-ICA de fecha 25 de setiembre del 2017, que aprobó la priorización del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Parcona, distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", con código SNIP N°374563, para ser financiado y ejecutado en el marco de la Ley N°29230, bajo la modalidad de Obras por Impuesto; toda vez que su ejecución se efectivizará en el marco normativo dispuesto por la Ley N°30556 que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para la intervención del Gobierno Nacional, frente a desastres, y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SRA. NORA CECILIA BARCO DE GOTUZZO
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

SRA. NORA BARCO DE GOTUZZO
Consejera Delegada



